



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | INFORME INICIAL Y SOPORTE DE RADICACION 2025-00141, MARILU MEJIA PEÑUELA vs ALLIANZ SEGUROS S.A

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Jue 5/06/2025 11:17

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenos días.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2025-00141, siendo demandante la señora Marilú Mejía Peñuela y Otros, demandado; Allianz Seguros S.A., analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Automóviles Individua Livianos Particulares, No. 02320330/0, tomador y asegurada, Carolina Santos Cabrera, con vigencia del 26-01-2023 al 25-01-2024.
1. El día, 29-09-2023, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que resulta lesionada la señora, Marilú Mejía Peñuela.

.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Automóviles Individua Livianos Particulares, No. 02320330/0, tomador y asegurada, Carolina Santos Cabrera, con vigencia del 26-01-2023 al 25-01-2024.
2. El día, 29-09-2023, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que resulta lesionada la señora, Marilú Mejía Peñuela.
3. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma. Y se afecta el amparo de R.C. extracontractual.
4. De acuerdo al IPAT, se codifico a nuestro conductor asegurado con el código, No. 145, arrancar sin precaución.
5. No existe una exclusión aplicable.
6. De acuerdo con la documental presentada y que obra en el expediente, para el análisis del caso, no se encontró algún eximente de responsabilidad, en favor de nuestra asegurada.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. No se encontró eximente de responsabilidad dentro de los documentos que obran en el expediente.
2. El IPAT, codifica a nuestro asegurado con el No. 1145. Arrancar sin precaución.

3. El hecho de la codificación a nuestro asegurado, no nos favorece, aunque no sea muy fuerte este hecho, podría desvirtuarse en la etapa probatoria, lo que nos daría una posibilidad de minimizar una eventual condena plena.
4. Si bien es cierto la codificación no nos favorece, lo es también que, no es plena prueba, más allá de una apreciación, posterior del agente de tránsito que atendió el caso. Esta se podría desvirtuar en la etapa probatoria, en el entendido que es subjetiva y basada en versiones, más no en realidades.
5. Ahora bien del estudio de la documental, no es claro si la lesionada (demandante) era ocupante del vehículo asegurado,
6. De conformidad con las declaraciones y texto del libelo demandatorio, se puede inferir que la demandante no era peatón, ya que la única peatón (tercero) lesionada fue una señora que transitaba o en cicla o con una cicla y que fue indemnizada por la aseguradora mediante transacción.
7. En el debate probatorio, se podría demostrar que la demandante no era un tercero, si no una ocupante del vehículo.
8. No se encontró en la documental, que se estudio, ninguna circunstancia que atenúe, la responsabilidad de nuestro asegurado.

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación de acuerdo con la documental presentada para el análisis y la que obra en el expediente, sería de PROBABLE, con las salvedades expresadas.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

TEL: 310 229 0933

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 21:27

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | INFORME INICIAL Y SOPORTE DE RADICACION 2025-00141, MARILU MEJIA PEÑUELA vs ALLIANZ SEGUROS S.A

Estimado doctor Carlos

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso (PROBABLE), para tu revisión y visto bueno.

Por favor, enfócate en la nota 324 del Excel.

¡Mil gracias!



Marlyn Katherine Rodríguez Rincón

Abogada Junior

TEL: 320 409 9605

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Enviado: lunes, 26 de mayo de 2025 10:11

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Asunto: INFORME INICIAL Y SOPORTE DE RADICACION MARILU MEJIA PEÑUELA

Atento saludo,

Comparto con ustedes para lo de su competencia, el soporte de radicación, escrito e informe inicial dentro del asunto que relaciono a continuación, haciendo claridad que la radicación se llevo a cabo el día 22 de mayo de 2025, y que el informe cuenta con el VB de la revisora [@Maria Camila Agudelo Ortiz](#).

JUZGADO:	JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
REFERENCIA:	BOGOTÁ D.C. DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN:	11001310304420250014100
DEMANDANTES:	MARILU MEJÍA PEÑUELA, HERNANDO ZERDA NORIEGA Y NATHALIA CASTELLANOS MEJIA
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.
CASE:	24752

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Clara Stella Estrada Rosero

Abogada Junior

TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo

15/6/25, 2:23 p.m.

Correo: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón - Outlook

y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments